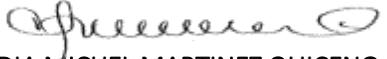


Auto interlocutorio No. 364  
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00144  
Demandante: NICOLÁS ESTUPIÑAN JAIME  
Demandado: RUTH OLIVA JAIME MIRANDA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, se deja constancia que se recibe escrito de la demandada, señora RUTH OLIVA JAIME MIRANDA, a través del correo electrónico del Despacho, el día 5 de agosto de 2020, en el que se da por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

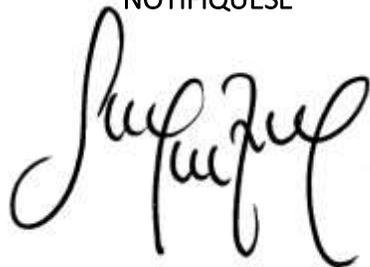
La Dorada, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Examinada la solicitud de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: “ **La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...**”

Así entonces, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora RUTH OLIVA JAIME MIRANDA del auto Interlocutorio N° 331 del 22 de julio de 2020, que admitió la demanda de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, es decir, el día 5 de agosto de 2020 conforme con la solicitud de la demandada presentada en nombre propio.

Por lo tanto, cuenta la demandada con el término de diez (10) días para contestar la demanda lo que en su defensa considere pertinente.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez

Auto interlocutorio No. 364  
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicado: 2020-00144  
Demandante: NICOLÁS ESTUPIÑAN JAIME  
Demandado: RUTH OLIVA JAIME MIRANDA



Secretaría, \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria